

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO	10 Y
	261.677	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
	24.11.81	

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD		51 CLASIFICACION INTERNACIONAL	
		A63H 3/28	
64 TITULO DE LA INVENCIÓN			
JUGUETE MUSICAL, PERFECCIONADO.			
71 SOLICITANTE (ES)			
D. CLAUDIO REIG, S.A.			
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Avda. División Azul, 26 -IBI (ALICANTE) -			
72 INVENTOR (ES)			
73 TITULAR (ES)			
74 REPRESENTANTE			
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.			

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -  
de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el  
30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-  
lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
8 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por  
consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos,  
instrumentos, procesos de fabricación, etc. La ampli-  
tud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al  
legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida  
10 da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa,  
haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos  
de tipo científico (Artº. 47) .

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
18 legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos,  
o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados,  
un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora  
sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los  
conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere  
la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación  
28 exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien  
aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida  
entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el  
171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre  
30 de 1.935).

1

Los juguetes musicales, desde siempre, han despertado la atención y curiosidad de los niños de todas las edades; a esto se debe el hecho de que, actualmente, existe una gran proliferación de juguetes en los que se apli-

5

can las técnicas más modernas en materia de creación de sonido. Gracias a las técnicas de integración de circuitos electrónicos, es posible incluso la realización de pequeños

10

órganos de juguete con prestaciones muy elevadas. A pesar de todos éstos avances y sofisticaciones, siempre existirá un lugar para el juguete musical sencillo y de corte tradicional, lo cual no es óbice para que en su construcción se empleen las técnicas y los materiales más modernos, con el fin de lograr un producto de elevada calidad.

15

Tal es el caso del juguete musical, perfeccionado, objeto de la presente solicitud, que se basa en la utilización de cuerpos laminares como soporte y desarrollo de todo el dispositivo y que permite un gran ahorro de espacio, seguridad de funcionamiento y una robustez muy notable.

20

En este sentido, el juguete musical que nos ocupa, está caracterizado esencialmente por el hecho de estar constituido por dos cuerpos laminares superpuestos y relacionados de manera que el posterior se desplaza, respecto

25

del anterior, mediante tracción ejercida sobre un apéndice que presenta en la parte baja del cuerpo posterior, que sobresale en forma de anilla, siendo recuperado a su posición elevada mediante un elemento elástico, y en cuyo movimiento de desplazamiento actúa sobre una pieza arqueada a la que provoca un movimiento de basculación vertical, por el

30

cual, la parte central del arco golpea sobre un relieve ci

1      límprico de pequeña altura, de que está dotado en el fren  
te la pieza anterior; con la particularidad de que esta -  
pieza anterior representa frontalmente una cara grotesca,  
de la cual la pieza arqueada simula los brazos, para lo -  
5      cual los extremos de la misma quedan acoplados, con movi-  
miento de giro, en aletas paralelas de que está provisto -  
el cuerpo en su cara posterior, pasando por muescas previs  
tas en la pieza posterior, para originar el movimiento, y  
10      finalmente la propia pieza anterior está dotada, en su ca-  
ra posterior, sobresaliendo a través de un ojal vertical  
previsto en la pieza posterior, de una embocadura dotada  
de un silbato, para soplar y producir un sonido, combinado  
con el golpeteo de los brazos sobre el cilindro que seme-  
ja un tambor; estando previsto que los medios de relación  
18      entre las dos piezas, estén constituidos por pivotes soli-  
darios de piezas accesorias, tales como la nariz y el som-  
brero, que abrochan a través de orificios previstos al --  
efecto.

20      Como ilustración de todo lo expuesto, se han rea-  
lizado en hoja aparte, una serie de dibujos que muestran:

En la figura 1ª, un alzado anterior del disposi-  
tivo.

25      En la figura 2ª, se ha dibujado el perfil seccio-  
nado, mostrando el modo de actuación de las diversas par-  
tes móviles.

La figura 3ª, representa el alzado posterior.

Finalmente la figura 4ª, es un detalle en perfil  
del mecanismo que produce el golpeteo sobre el tambor.

Tal como se aprecia en las citadas figuras, el -

1 minar anterior -22- que representa frontalmente una cara  
grotesca, sobre el que se desplaza el cuerpo posterior -26-  
por medio del apéndice -10-, que toma, en su extremidad, -  
8 forma de anilla -21-, volviendo a su posición elevada por  
medio de un elástico -2- situado entre el saliente -3- y  
el apéndice perforado -1-.

10 En su desplazamiento, la pieza posterior -26-  
provoca el basculamiento vertical de una pieza arqueada -  
-17-, que simula los brazos, y que está dotada de dos pe-  
queñas esferas -16-, por cuyo movimiento dichas esferas -  
golpéan sobre un relieve cilíndrico -18- en forma de tam-  
bor, produciendo un golpeteo. La pieza arqueada -17- posee  
18 en sus extremos dos prolongaciones -24-, en ángulo recto,  
que quedan acopladas, con movimiento de giro, en las ale-  
tas -25- estando protegidos dichos acoplamientos por medio  
de sendos resaltes -9- que posee la pieza 27 ; igualmente  
los extremos de la pieza arqueada -17- pasan por unas mues-  
cas -23- que posee la pieza 26 y que transmiten el movimien-  
to de ésta a la pieza arqueada. La pieza anterior -22- es-  
20 tá dotada de una embocadura -6-, que sobresale a través de  
un ojal vertical -5-, previsto en la pieza -26-, y que lle-  
va en su extremo posterior un silbato -7-, mientras que en  
el extremo opuesto dispone de una abertura -8- para salida  
del aire. La parte inferior de la pieza 22, adopta forma -  
25 de mango -19- y posee unos salientes -20-, para guía del a-  
péndice -10-. Los medios de relación entre las dos piezas  
están constituidos por el pivote -12-, que se desplaza por  
la ranura -13-, y que vá unido solidariamente al sombrero  
-11-, así como por el pivote -14-, que unido igualmente -

1 la ranura -4-.

5 El funcionamiento del juguete musical de despren-  
de prácticamente de lo anteriormente expuesto y su mecanis-  
mo entra en acción al mover hacia abajo el apéndice -10-  
lo que hace que los brazos del muñeco representado, gol-  
péen sobre el tambor al mismo tiempo que bajan también el  
sombrero y la nariz, de forma simultánea con este movimien-  
to es posible soplar en el silbato, con lo que ambos soni-  
dos pueden combinarse.

10 El dispositivo descrito es un claro ejemplo de di-  
seño simple y a la vez eficaz, en el que se ha logrado redu-  
cir al máximo la complejidad y el número de las piezas que  
constituyen el mecanismo, aumentando de esta manera la fia-  
bilidad y robustez del dispositivo. Asimismo dado los mate-  
15 riales (generalmente plásticos) utilizados en su construc-  
ción, así como el proceso de fabricación y montaje de los  
diversos elementos, que no necesitan de técnicas complica-  
das, se logran reducir tanto el precio de coste, como el -  
tiempo de fabricación, lo cual supone un notable incremento  
20 de la producción y, por tanto, una competitividad mayor en -  
el mercado frente a otros productos similares.

25



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en  
5 los principios fundamentales de la idea, que son en esencia  
los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción  
hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto Vigente sobre  
Propiedad Industrial, establece como no patentables. en su  
apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, pro--  
10 porciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así  
el criterio del legislador en el sentido de que patentada -  
una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e in-  
dustrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a prete-  
to de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla  
15 como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre --  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apartado  
25 tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las no-  
vedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

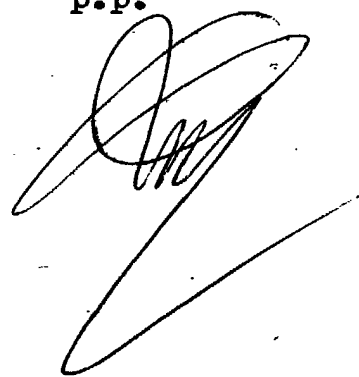
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si--  
30 guientes:

1 1º.-JUGUETE MUSICAL, PERFECCIONADO, caracteri-  
zado esencialmente por el hecho de estar constituido por  
dos cuerpos laminares superpuestos y relacionados de mane  
ra que el posterior se desplaza respecto del anterior me-  
5 diante tracción ejercida sobre un apéndice que presenta en  
la parte baja del cuerpo posterior y que sobresale en for-  
ma de anilla, siendo recuperado a su posición elevada me-  
diante un elemento elástico, y en cuyo movimiento de des-  
plazamiento actúa sobre una pieza arqueada a la que pro-  
10 voca un movimiento de basculación vertical, por cuyo movi-  
miento, la parte central del arco, golpea sobre un relieve  
cilíndrico, de pequeña altura, de que está dotado en el  
frente la pieza anterior; con la particularidad que esta  
pieza anterior representa frontalmente una cara grotesca,  
15 de la que la pieza arqueada simula los brazos, para lo  
cual los extremos de la misma quedan acoplados, con movi-  
miento de giro, en aletas paralelas de que está provisto  
el cuerpo en su cara posterior, pasando por muescas pre-  
vistas en la pieza posterior para originar el movimiento,  
20 y finalmente, la propia pieza anterior, está dotada, en  
su cara posterior, sobresaliendo a través de un ojal ver-  
tical previsto en la pieza posterior, de una embocadura do-  
tada de un silbato, para soplar y producir un sonido, com-  
binado con el golpeteo de los brazos sobre el cilindro que  
25 semeja un tambor; estando previsto que los medios de rela-  
ción entre las dos piezas estén constituidos por pivotes  
solidarios de piezas accesorias, tales como la nariz y el  
sombbrero que abrochan a través de orificios previstos al  
efecto.

1                    2a.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
JUGUETE MUSICAL, PERFECCIONADO.

5                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de nueve pági-  
nas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid 24 de noviembre de 1981  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.

10  


10

15

20

25

30

FIG. 1

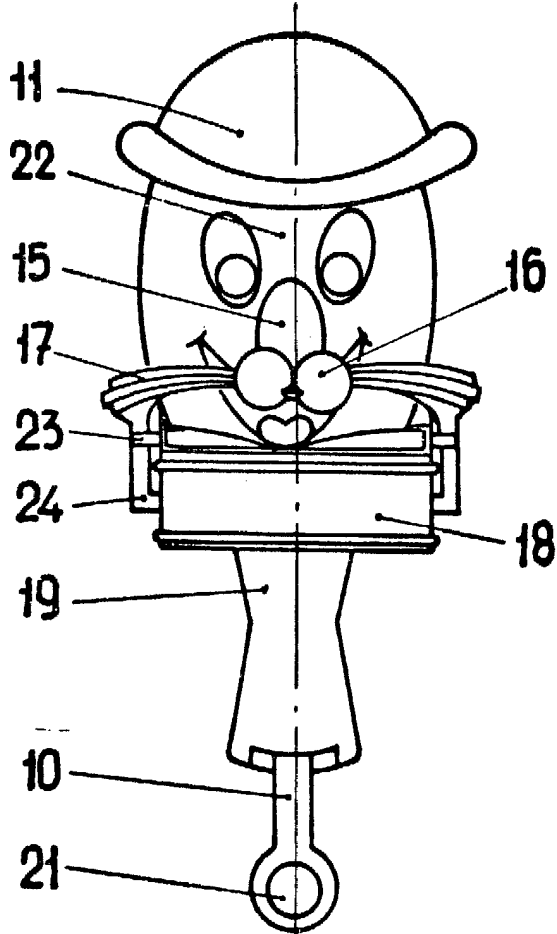


FIG. 2

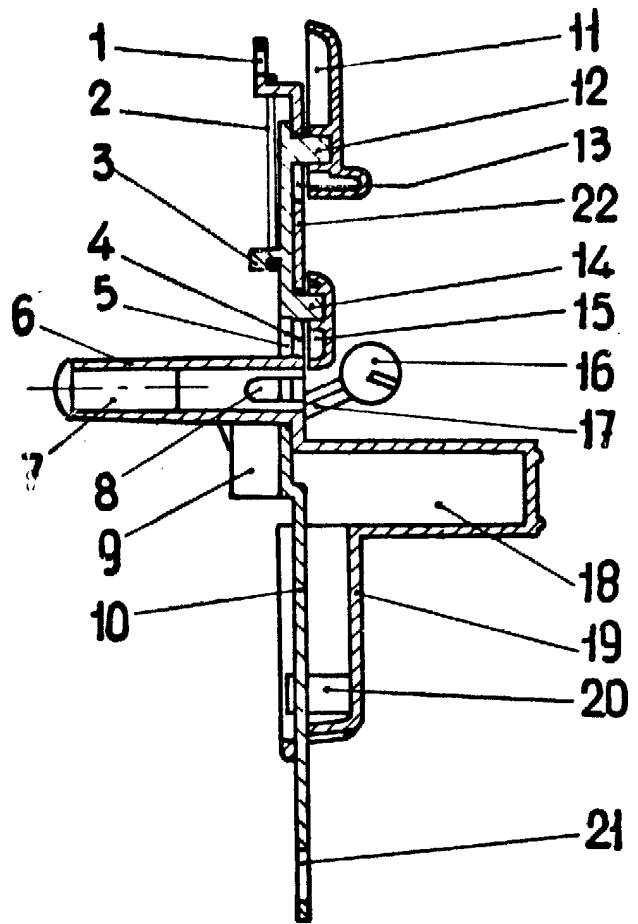


FIG. 3

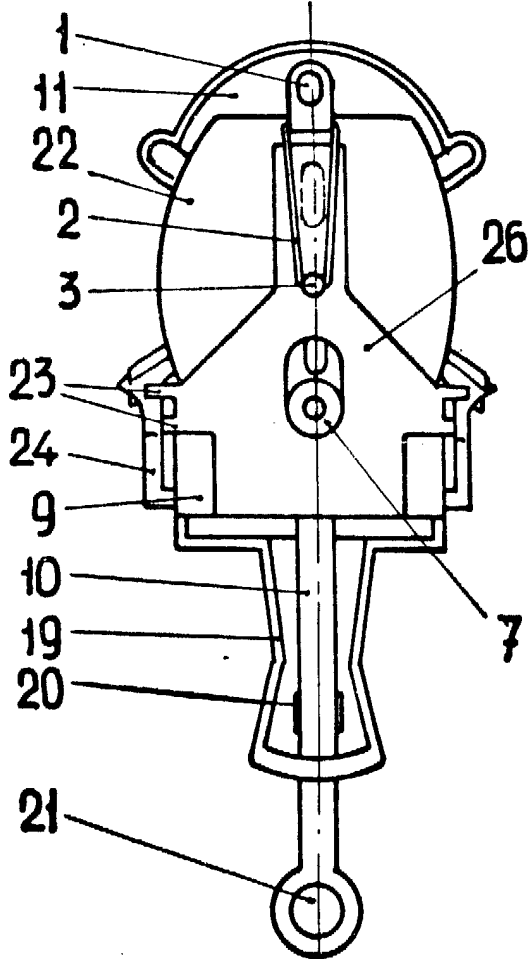
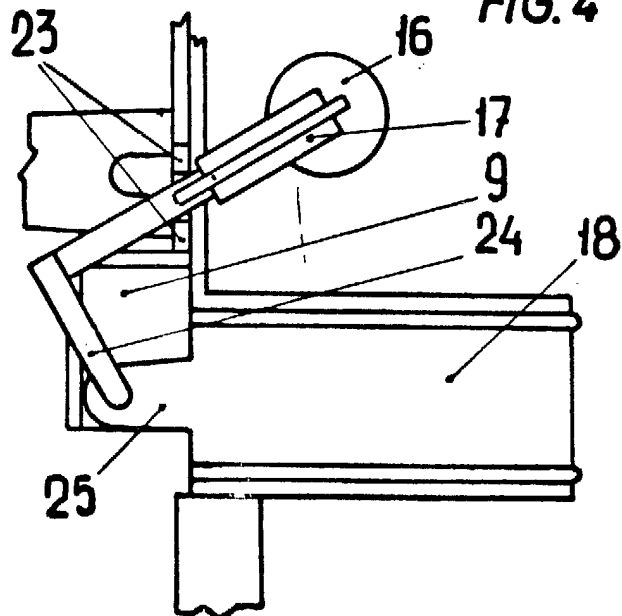


FIG. 4



ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de noviembre 1982

BERNARDO UNGRIA

P.P.

FIG. 1

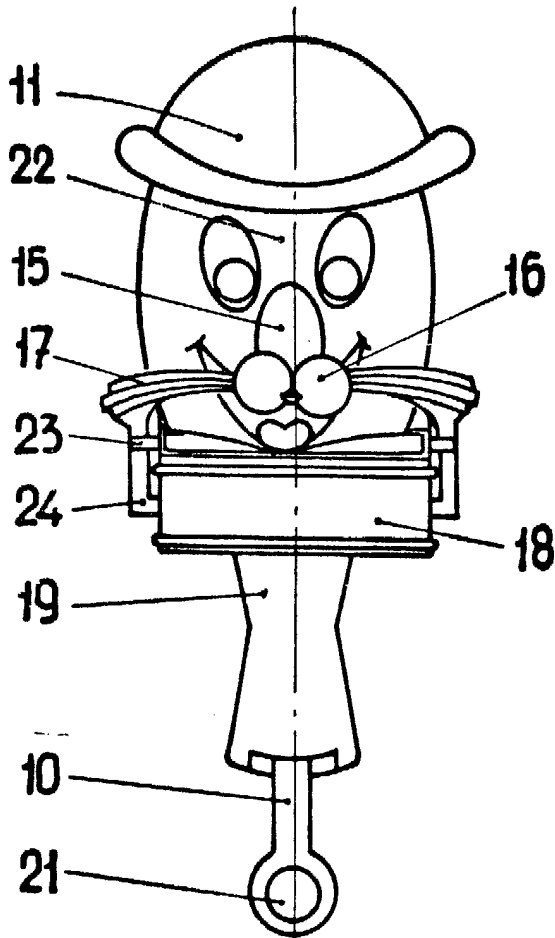


FIG. 2

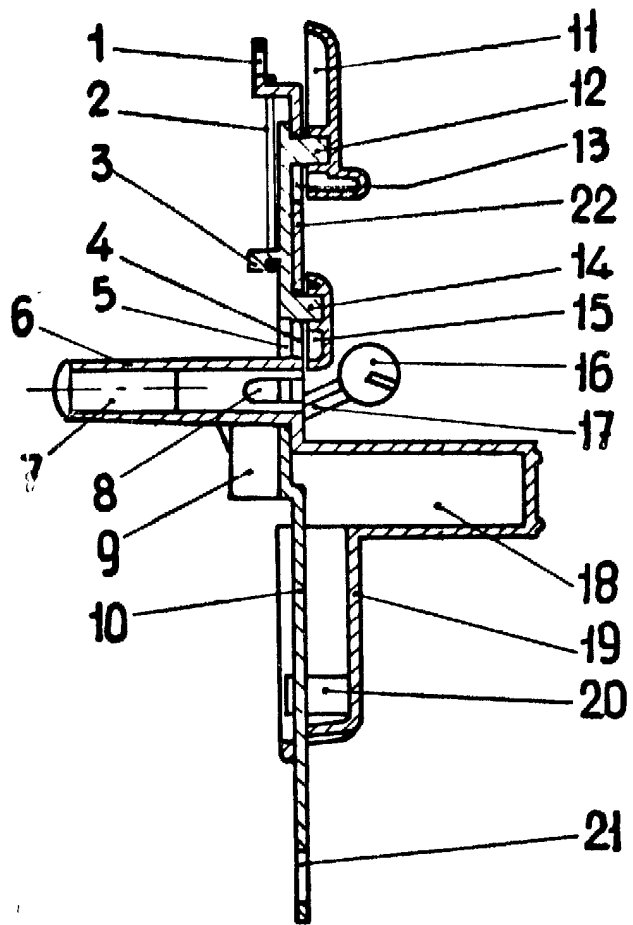


FIG. 3

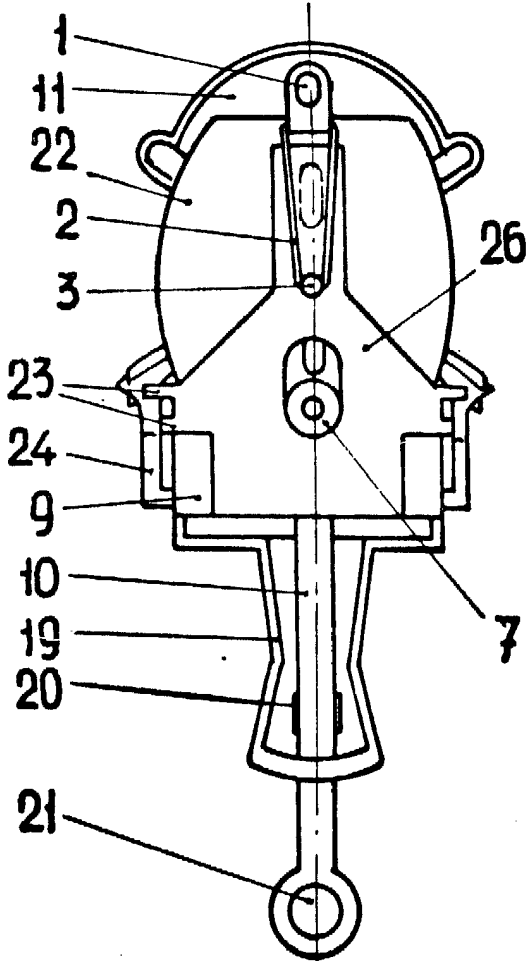
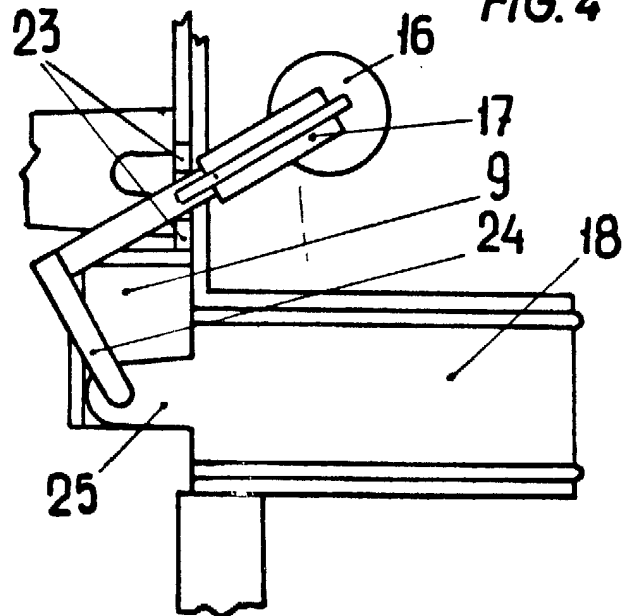


FIG. 4



ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de noviembre 1982

BERNARDO UNGRIA

P.P.